

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral 2009-00419-00, informando que se allegó el cálculo actuarial por COLPENSIONES. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2009 00419 00

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario de Israel Meneses Ramírez contra Guillermo León Rey Ruiz.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó el respectivo cálculo actuarial actualizado de los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado **GUILLERMO LEON REY RUIZ** en favor del actor, el cual será puesto en conocimiento de la parte ejecutada para los efectos legales pertinentes por el término de cinco (5) días.

De otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 7° del artículo 455 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispondrá oficiar a la Dirección de Impuestos del Municipio de Villavicencio, a fin de que informe y/o certifique el estado actual de impuesto y valorización del bien rematado y los saldos pendientes, de ser el caso.

Verificado la información anterior, el despacho procederá a resolver lo relacionado con la autorización de entrega de los dineros en favor del ejecutante.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el cálculo actuarial correspondiente a los aportes a pensión dejados de cancelar por el demandado **GUILLERMO LEON REY RUIZ**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutada el cálculo actuarial actualizado allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, para los efectos legales pertinentes. Para tal efecto, se

concede le termino de cinco (5) días, vencido el mismo, ingresen las diligencias al despacho

TERCERO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos del Municipio de Villavicencio a fin de que se informe informe el estado actual de impuesto y valorización del bien rematado, identificado la deuda a la fecha, de ser el caso.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°170 de fecha 19 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b522f9ba57d8e8512a9b03c7a176e612b4b2a553f547a2c66ce8ba547a9b6e7**

Documento generado en 16/12/2022 12:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>